



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2017-MDM

Miraflores, 24 de julio del 2017.

#### VISTOS:

La moción puesta en consideración del Concejo Municipal sobre convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Microred Edificadores Misti sobre afectación en uso del local ubicado en la Av. San Martín N° 1216 donde actualmente viene funcionando el Centro de Salud Miraflores.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 15 de marzo del 2011 el responsable del Centro de Salud Miraflores, la responsable del Comité de Gestión y el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores suscribieron un acta provisional de entrega del local ubicado en la Av. San Martín N° 1216 denominado Centro de Salud Miraflores con la finalidad de mejorar en forma inmediata la calidad de atención del Centro de Salud Miraflores. Considerando que la Municipalidad ejecutó la obra denominada "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Miraflores".

Que, con fecha 06 de junio del 2017 el Médico Jefe de la Microred Edificadores Misti Dr. Alfredo León Flores presenta a la Municipalidad el oficio N° 0408-2017-GRA/GRS-GR-RSAC-MREM-J según el cual se requiere complementar la Resolución Directoral de ubicación y tenencia del local donde se brindan actualmente los servicios de salud, para acreditar ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SUSALUD) y Seguro Integral de Salud (SIS) que dan la conformidad de los recursos, utilización, funcionalidad para la provisión de los servicios de salud, por tanto solicita formalizar la suscripción de un convenio por 10 años renovables.

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala que por la afectación en uso se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Que, el artículo 98° del mismo Reglamento señala que el Estado se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso que otorgue, por razones de seguridad o interés público. Por su parte el artículo 101° señala que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. Finalmente el artículo 105° señala que la afectación en uso se extingue por: 1) incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad. 2) Renuncia a la afectación. 3) Extinción de la Entidad afectataria. 4) Destrucción del bien. 5) Consolidación del dominio. 6) Cese de la finalidad. 7) Otras que se determinen por norma expresa. En todos los casos, se deberá expedir una Resolución de la autoridad administrativa de la Entidad que concedió la afectación en la que se declare expresamente la extinción de la afectación en





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

uso no otorga derecho de reembolso alguno por las obras o gastos que se hubieran ejecutado en el predio.

Que, el predio materia del convenio se encuentra ubicado en la Av. San Martín N° 1216 y es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores inscrita en la partida: P06174609, Asiento 0009.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de junio del 2017 ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de julio del 2017.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la suscripción del convenio interinstitucional de afectación en uso entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Microred Edificadores Misti respecto del inmueble ubicado en la Av. San Martín 1216 para el funcionamiento del Centro de Salud Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Handwritten Signature]*  
D<sup>ca</sup>. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
*[Handwritten Signature]*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE